

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito número 12.842.—Secretaria señor Llaguno.—Sociedad mercantil «Auto Industrias, S. L.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de septiembre de 1963 por la que desestimó reposición contra la Orden del propio Ministerio de 15 de julio anterior, que estimó el recurso de alzada interpuesto por la «Empresa Villalón, S. L.», contra acuerdo de la Dirección General de F. C., Tranvías y Transportes por Carretera de 11 de marzo de 1963, sobre aprobación del pliego de bases para adjudicación del servicio de viajeros por carretera entre Orense y Peces de Abajo.

Pleito número 12.215.—Secretaria señor García Calle.—Don Kurt Keuchel contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 15 de marzo de 1963.

Pleito número 12.000.—Secretaria señor García Calle.—Don Fernando Moreno Barberá contra denegación por silencio del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional en 17 de noviembre de 1962 sobre pago de honorarios.

Pleito número 12.585.—Secretaria señor Llaguno.—Unión Naval de Levante, Sociedad Anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de julio de 1963 sobre desestimación de recurso interpuesto contra el dictado por el Provincial de Madrid en 27 de abril de 1961 sobre liquidación de los Impuestos de Derechos Reales y Timbre. Expediente R. G. 611-61 y N. S. 125-61.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Secretario decano (ilegible).—8.328.

Pleito número 12.843.—Secretaria señor García Calle.—Sociedad «Casteleiro y Compañía, Coloniales Lucenses, S. C.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 17 de julio de 1963 sobre supuesta adulteración de aceite de oliva.

Pleito número 9.011.—Secretaria señor Llaguno.—Don Federico de Arce y Pérez contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 3 de mayo de 1962 por la que, en cumplimiento y ejecución del apartado 2º de la de 31 de julio de 1959 de la misma Presidencia, se aprueba el plano del manto subálveo en determinada zona del río Segura, término municipal de Cieza, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en 4 de junio.

Pleito número 12.287.—Secretaria señor Llaguno.—Ayuntamiento de Lérida contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de junio de 1963, resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, división de explotación, afecta al Ministerio de Obras Públicas, de 26 de junio de 1963, sobre delimitación del casco urbano de Lérida.

Pleito número 12.852.—Secretaria señor Llaguno.—Compañía mercantil (Mante-

quera de Villaviciosa) contra resolución expedida por la Fiscalía Superior de Tasas en 29 de agosto de 1963 sobre recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Fiscalía Provincial de Tasas de Oviedo de 9 de abril de 1963, dictado en expediente número 36.527.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 13 de noviembre de 1963.—El Secretario decano (ilegible).—8.329.

#### SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adelino Andoiz Aguilar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de denegación presunta de petición formulada en 9 de julio de 1962 al excelentísimo señor Director general de Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 9.704 y el 352 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de noviembre de 1963.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Secretario, José Benítez.—8.286.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adelino Andoiz Aguilar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 1 de marzo de 1962, que declaró inadmisibles el recurso de alzada a petición del recurrente de 8 de agosto de 1960 a la Dirección General de Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 9.704 y el 352 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de noviembre de 1963.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Secretario, José Benítez.—8.285.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Solís y Añena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 21 de julio de 1962 y 23 de julio de 1963, y desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la primera, todas ellas relativas al justiprecio y tasación conjunta de la finca número 1 del polígono «Carretera Amarilla», de Sevilla, pleito al que ha correspondido el número general 12.833 y el 350 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1963.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Secretario, José Benítez.—8.284.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Murillo Portillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 1 de julio y 28 de agosto de 1963, que denegaron al recurrente la gratificación de destino, pleito al que ha correspondido el número general 12.856 y el 355 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de noviembre de 1963.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Secretario, José Benítez.—8.283.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ginés Reñasco Ros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución al recurso de reposición planteado ante el excelentísimo señor Ministro de Marina en 8 de junio de 1963 con motivo de reclamación de gratificación de destino, pleito al que

ha correspondido el número general 12.107 y el 241 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1963.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Secretario, José Benítez.—8.282.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eusebia García Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de septiembre de 1962, sobre rehabilitación de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 12.551 y el 309 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1963.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Secretario, José Benítez.—8.281.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leonardo Lorente Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de octubre de 1962, que señaló el haber pasado del recurrente, así como contra los que resolvieron el recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 12.822 y el 347 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1963.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Secretario, José Benítez.—8.280.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «La Cruz del Campo, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de julio de 1960, que aprobó la delimitación del polígono «Nueva Ciudad», de Mérida, ple-

to al que ha correspondido el número general 10.204 y el 358 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de noviembre de 1963.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Secretario, José Benítez.—8.283.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Por el presente se hace público que ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona se tramita expediente promovido por doña Concepción Coma Julia para la obtención de la declaración judicial de ausencia legal de su esposo, don Gabriel Suñé Susu, el cual se marchó a Venezuela a mediados de 1954 y sin que se hayan recibido noticias del mismo después de un año de aquella marcha, y a la vez se cita, llama y emplaza a dicho ausente y también a las personas ignoradas que pudieran dar noticia de su paradero para que comparezcan ante el Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, con el fin de ser oídos, para lo que se les concede el término de diez días.

Barcelona, 15 de noviembre de 1962.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—8.386-5. 14 26-11-1963

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 13 de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Verdagué Sabatés, representado por el Procurador don Salvador Jubany Martí, contra doña Antonia Valero Martín, vecina de Hospitalet de Llobregat, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Casa recién construida, sita en Hospitalet de Llobregat, con frente al pasaje Colón, compuesta de planta baja, cuatro pisos altos y un piso ático, con un patio a su detrás, enclavada en una porción de terreno o solar de superficie 123 metros 65 decímetros, iguales a 3.274 palmos cuadrados y 41 centímetros, según los títulos y el Registro, pero de 142 metros 20 centímetros, todos cuadrados, en realidad, y de los que ocupó la edificación en su planta baja 125 metros también cuadrados, estando destinado el resto a patios. Linda, al frente, Norte, con el paseo de Colón; a la derecha, entrando, Oeste, con María Auxiliadora Colom; al detrás, Sur, con Mercedes Colom, y a la izquierda, Este, con Juan Gimeno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1424 del archivo libro 204 del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, folio 140, finca número 7.315, inscripción quinta, y la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 690, libro 204, folio 142, finca 7.315, inscripción novena.

Valorada la finca en la escritura de debitorio en la suma de seiscientos mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera instancia número 13 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día 8 de enero pró-

ximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que la subasta será sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la segunda subasta (450.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Dado en Barcelona a 15 de noviembre de 1962.—El Juez de Primera Instancia (legible).—El Secretario, P. D., R. Puyol, Oficial.—8.388-5.

### ECIJA

Don Ricardo Alcalde Alonso, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Antonio Sotillo del Rosal, contra doña Carmen Borja Burraco, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta para su venta la finca hipotecada siguiente:

Casa en esta ciudad, calle que se llamó Portera, luego Cádiz, después Fuentes de Andalucía, y Rodríguez de la Borbolla, hoy San Juan Boeco, marcada con el número 2 antiguo, 3 moderno y 5 actual, cuya ex tensión superficial no consta; linda por la derecha de su entrada, con la número 7, antes 5, de la misma calle; por la izquierda, con casa que fue de Pablo Navas, y por la espalda, con la posesión conocida por la de «Las Animas».

Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de diciembre próximo y hora de las trece, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 dado al valor de dicha finca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho valor.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ecija a 14 de noviembre de 1962.—El Secretario (legible).—El Juez, Ricardo Alcalde Alonso.—6.665.

### IGUALADA

Don Antonio García Espinosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Igualada.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en ex-

pediente de suspensión de pagos de la Entidad «Géneros de Punto Mallerich, Sociedad Anónima», domiciliada en Igualeza, calle Caridad, 53, que a instancia de la misma, representada por el Procurador don Isidro Solá Díaz, se tramita en este Juzgado con el número 161 de 1963, se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos, y han sido designados Interventores los técnicos mercantiles residentes en Barcelona don Luis Usón Duch y don Luis Lorenzo Penalva de Vega y al Banco de Vizcaya.

Lo que se hace público a los efectos del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Igualeza a 14 de noviembre de 1963.—El Juez, Antonio García Espinosa.—El Secretario (ilegible).—6.640.

## JAÉN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218 de 1963 se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Rafael Manuel Pousibet Arroyo, que tiene concedido los beneficios de pobreza por sentencia firme de 26 de septiembre de 1961, para que por la sentencia que ponga fin al mismo se declare que es indivisible la finca urbana que se dirá que constituye el único bien hereditario de los causantes don Miguel Pousibet Jiménez y doña Rosa Arroyo Calderón, que se adjudico por séptimas partes indivisas a don Rafael Manuel Pousibet Arroyo, a don Julián, don Miguel, doña Luisa, doña Rosario y don Alfonso Pousibet Arroyo, cuya finca es la siguiente:

Casa marcada con el número 9 en la calle Manuel Jontoya, antes Arco o Puerta Noguera, de esta ciudad de Jaén, presentando su aspecto actual de fachada a dicha calle, debido a una reforma municipal, que consistió en la demolición de otra casa que existía delante, y cuyo inmueble objeto de la subasta tiene una línea de fachada a la referida calle de seis noventa y siete metros lineales, y en ella está la puerta de entrada principal, otra línea de fachada a la calle Juan Izquierdo, hoy Josefa Segovia, de 15,36 metros, en donde también tiene una puerta que da acceso a dos departamentos de molino de piensos con comunicación con el resto de la casa por escalera en planta baja, y otra puerta de acceso a la planta baja con escalones, y otra pequeña que da acceso a una bodega independiente. La superficie del solar de la casa presenta la de un rectángulo de 6,97 x 25,70, y sobre él edificadas las siguientes plantas: Planta baja, a calle Josefa Segovia, 128,09 metros cuadrados. Planta baja a la calle Manuel Jontoya, donde está situado el horno, obrador, dos habitaciones, pasillo y escalera de subida al principal, mide 179,12 metros cuadrados; una planta principal con cinco departamentos o habitaciones dedicadas a salón, cocina, cernido, dormitorio y escalera de subida al segundo, con 179,12 metros cuadrados; un segundo piso con tres habitaciones y un gran almacén con 179,12 metros cuadrados; un ático destinado a cámara, con una superficie de 33,37 metros cuadrados. Suma total de la superficie edificada, 698,82 metros cuadrados; valorada por el Perito designado por las partes, con inclusión del valor de afectación industrial en cuatrocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y seis pesetas ochenta céntimos (405.996,80 pesetas).

En dicho inmueble se encuentra también, y son objeto de subasta, los siguientes bienes muebles:

Una amasadora último modelo con motor acoplado de 2 HP., de la casa A-Comadran Rivas, tasada por Peritos en pesetas 18.000. Un motor eléctrico trifásico de 2 HP., marca Electricidad. S. A. Saba-

dell, valorado en 2.500 pesetas; dos máquinas de cilindrar masa, una moderna y otra antigua, la primera en uso, tasada la primera en 1.000 pesetas y la segunda en 200 pesetas. Quince tablas para poner pan, tasadas en 375 pesetas. Tres pares de palometas de madera de sujeción de tablas, tasadas en 325 pesetas. Cuarenta y cinco latas-bandejas entre nuevas y viejas, para cocer dulces, en 800 pesetas. Tres mesas para enfiar la masa, tasadas en 1.500 pesetas. Una máquina para hacer galletas, movida a mano, tasada en 500 pesetas. Dos gabetas para levadura, tasadas en 20 pesetas. Una artesilla de madera para amasar, tasada en 25 pesetas. Tres mesas de cadena en forma de tijeras, tasadas en 75 pesetas. Una horquilla para meter la leña en el horno, tasada en 200 pesetas. Un arriador de lumbre para el horno, tasado en 30 pesetas. Un badil grande de chapa, tasado en 15 pesetas. Unas tenazas grandes de hierro para el horno, tasadas en 15 pesetas. Un soplador de forma cilíndrica de hierro, tasado en 5 pesetas. Tres pares, digo palas para sacar pan, tasadas en 150 pesetas. Un rodillo y un barredor para limpiar el suelo del horno, tasado en 35 pesetas. Una mesa pequeña para poner labrillos, tasada en 100 pesetas. Un flexo para la puerta del horno, tasado en 10 pesetas. Dos pesos, uno de hierro y el otro de mármol, con balanza de metal, uno de ellos averiado, tasados en 175 pesetas. Un juego de pesas de metal hasta el kilo, tasado en 150 pesetas. Dos raseras para cortar la masa, tasadas en 1,50 pesetas. Una hoz tasada en una peseta. Dos cubos de cinc, tasados en 40 pesetas. Dos rulos para estrilar la masa y una paleta, tasados en 15 pesetas. Un barreño de cinc, tasado en 10 pesetas. Una percha de madera con seis ganchos, tasada en 20 pesetas. Dos piedras de molino francesas de 1,20, con sus accesorios, tasadas en 2.000 pesetas. Una máquina para limpiar trigo, tasada en 1.500 pesetas. Un motor de 7 HP. eléctrico, trifásico, con su interruptor, tasado en 4.500 pesetas. Un motor de 2 HP., eléctrico, tasado en 1.000 pesetas. Dos tornos para cerner harina, con sus elevadoras, y otro pequeño para sémola, tasados en 6.000 pesetas. Una báscula con capacidad para 150 kilos, con su bancada, tasada en 400 pesetas. Una pala de madera para el servicio del horno, tasada en pesetas 100. Una balanza grande de cinc-chapa, tasada en 50 pesetas. Un husillo de dos brazos para la elevación de la piedra del molino, tasado en 450 pesetas. Una bancada para la colocación de la piedra, tasada en 150 pesetas. Una cartilla, digo carretilla de mano con dos ruedas de hierro, tasada en 350 pesetas. Todos los bienes muebles reseñados según el informe de los Peritos don Rafael Miralles Mira y don Arturo Agustino Pinder han sido valorados en 42.045,50 pesetas (cuarenta y dos mil cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos).

En dicho autos se dictó sentencia con fecha 27 de mayo de 1963, que adquirió el carácter de firme por ministerio de la Ley, y que se está ejecutando, que declaró que la casa número 9 de la calle Manuel Jontoya de esta ciudad, perteneciente al demandante y demandados por séptimas partes indivisas y en pleno dominio es indivisible, y debe venderse en pública subasta con admisión de licitadores extraños, y bajo el tipo que se sigue pericialmente en ejecución de sentencia.

En dichos autos y en cumplimiento al fallo de la sentencia que se ejecuta, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y tipo de tasación los bienes reseñados, señalándose para su remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de diciembre y hora de las diez treinta de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar en ellos los extremos siguientes:

1.º Que la casa y bienes muebles relacionados pertenece por séptimas partes a don Rafael Manuel Pousibet Arroyo y a sus hermanos de doble vínculo, doña Rafaela, don Julián, don Miguel, doña Luisa, doña Rosario y don Alfonso Pousibet Arroyo.

2.º Que por sentencia firme dictada con fecha 27 de mayo de 1963 se acordó que dicho inmueble es indivisible, y debe venderse en pública subasta con admisión de licitadores extraños y bajo el tipo que ha quedado fijado por el Perito don Rafael Llavero Molina, designado por las partes en cuatrocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y seis pesetas ochenta céntimos.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes inmuebles y muebles que son objeto de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior con respecto a los bienes inmuebles, al de tasación de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y seis pesetas ochenta céntimos, y con respecto a los bienes muebles reseñados no se admitirá tampoco postura inferior al valor de cada uno de ellos o a la totalidad en que han sido tasados por los Peritos don Rafael Miralles Mira y don Arturo Agustino Pinder, de cuarenta y dos mil cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

5.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder los bienes a un tercero, y que todos los bienes muebles que son objeto de la subasta se encuentran en el inmueble, que también es objeto de la misma existente en el número 9 de la calle Manuel Jontoya, de esta capital, donde podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Jaén a 9 de noviembre de 1963. El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Ruiz Rico.—3.398.

## MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, con el número 167 de 1963, tramita procedimiento ejecutivo especial, promovido por el «Banco Hipotecario de España», a doña Isabel Romero Laserna y don Pablo Rubio Romero, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cuarenta mil pesetas, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada siguiente:

En La Roda (Alicante).—Lote número 5: Se compone de una parte cubierta de trescientos veintiocho metros cuadrados, integrada por el porche, un almacén destinado a consignaciones, que antes era cuadra, y otro almacén con destino a fábrica de tierra blanca; además, la parte descubierta o solar, que tiene ciento quince metros cuadrados. En total tiene este lote 443 metros cuadrados de extensión, con su fachada, que mide once metros de longitud al paseo y la carretera, lindando todo él, por la derecha de su entrada, con la que tiene en la fachada dicha, con el lote que se adjudicó a don José Rubio Romero; por la izquierda, con los que se adjudicaron a doña María Jesús, doña Teresa y doña Paula Rubio, y espalda, la estación del ferrocarril y terrenos de herederos de Juan José Beruga.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de La Roda, el día 16 de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la misma.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid y el de igual clase de La Roda.

Quinta.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez, Francisco C. Rosado.—3.380-1.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Matilde Atares Torrente, representada por el Procurador don Joaquín Alfaro, contra don Emilio Casado Salas, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos por providencia de este día he acordado declarar sin efecto el remate de la finca hipotecada y reproducir la subasta celebrada por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, sin sujeción a tipo, de la aludida finca, cuya descripción es la siguiente:

Piso primero B centro de la casa sita en Madrid y su calle de Hilarión Esclava, 58. Está situado en la planta primera y consta de vestíbulo, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, comedor, cuarto de estar, cocina esmaltada, cuarto de baño, cuarto de aseo con ducha y despensa. Tiene doble acceso por una puerta principal al vestíbulo y puesta de servicio a la cocina. Tiene su entrada principal al frente de la escalera y con arreglo a ella linda, entrando en línea quebrada de ángulo recto, con patio de la casa y piso segundo C (derecha); fondo, entrando, con calle de Hilarión Esclava, en una longitud de 15,70 metros, y al frente, en línea quebrada de ángulos rectos, con piso A, escalera, patio de la casa y piso C. Ocupa una superficie de 104,97 metros cuadrados y le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes de 4,25 por 100. En los gastos de ascensor y montacargas contribuirá con una cuota de 5,60 por 100.

Es en el Registro de la Propiedad número 5 la finca número 14.998.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1. 2.—se ha señalado el día ocho de enero del año próximo, a las once horas, y se llevará a efecto las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores, sin excepción, el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda, o sea la cantidad de veintidós mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación

del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—6.670.

\*

En este Juzgado, y registrada al número 181 de 1963, se da cumplimiento a carta orden del excelentísimo Tribunal Supremo, dimanante del recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por don Jaime Rosiñol Ferreras en autos contra don Hormenegildo Calveras Ferrer y otros, en la cual, por la Sala Civil de dicho Tribunal, se dictó la literal y siguiente:

Providencia.—Reproduzcase la carta orden librada al Juzgado de Primera Instancia de Manresa a fin de que, según va está acordado, con toda urgencia se haga saber a los herederos del recurrente fallecido don Jaime Rosiñol Ferreras, la existencia de este recurso, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de diez días comparezcan ante este Tribunal por medio de Procurador con poder al efecto, bajo apercibimiento de declarar caducado el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto en su nombre, si dejan transcurrir dicho término sin verificarlo, haciéndose constar en dicha carta orden que los posibles herederos son su viuda doña Gertrudis Bausili y sus hijos José, Jaime, Juan y Montserrat, a los que, caso de no ser hallados, se les notificará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esa provincia, significando al propio tiempo que las cartas órdenes que se han librado para el cumplimiento de lo ordenado han sido recibidas por esta Sala, sin que hubieran sido cumplimentadas en legal forma. Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Rúbrica. Ante mí: Rafael G. Besada, con rúbrica.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y requerimiento a los mencionados herederos de don Jaime Rosiñol Ferreras, expido el presente que firmo en Manresa a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Fernando P. Montes.—3.347.

\*

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, número 1, por auto dictado en 21 del actual, hoy firme de derecho, se ha tenido a la Entidad «Construcciones Tajo, S. A.», con domicilio social en Modesto Lafuente, 8, y provisionalmente en la calle de Joaquín María López, 70, por apartada y desistida de la prosecución del expediente de suspensión de pagos promovido ante este Juzgado, y en su virtud se ha alzado y dejado sin efecto la suspensión y las medidas acordadas en providencia recaída en 18 de mayo último, quedando los acreedores en completa libertad para el ejercicio de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1963. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.630.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, en los autos de mayor cuantía instados por don Luis Rivero López, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Doroteo, conocido por Ángel Yagüe Manzanares y otros, sobre ejercicio de diversas acciones referentes a la casa de la calle de Goya, 146 antiguo, 104 moderno, finca número 4.659 de la primera Sección del Registro de la Propiedad de Mediodía, de Madrid, hoy número 1, se emplaza por segunda vez por medio del presente al demandado don Francisco Yagüe García, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda, notificándole en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 13 de noviembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.661.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial de Hipoteca Mobiliaria, que se siguen a nombre de la entidad «Finanzatío, S. A.», contra don José Luis Tejo Suárez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de diez días, por lo menos, y sin sujeción a tipo, el camión hipotecado marca «Pegaso», matrícula O 40.640, motor número 3.454.623, bastidor núm. 3.454.314, de seis cilindros, 34 HP, y de seis toneladas de carga máxima, el cual se encuentra precintado en el garaje «Abundio Gascón», sito en la calle Martínez Marina, número 1, de Oviedo.

Para cuvo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 14 de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en Secretaría, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 15 por 100 de la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas, que sirvió de precio para la primera subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid a 19 de noviembre de 1963.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—3.396-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra doña María del Pilar Grao Alvaro, sobre secuestro, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—Casa-hotel, sin número, en la calle particular llamada de José García, que consta de sótano, planta baja y alta, además de una planta destinada a Garaje. Superficies edificadas en sótanos de 15 metros cuadrados, ocupando la planta baja 78 metros cuadrados, y la alta 45 metros. La planta destinada a garaje ocupa 40 metros cuadrados. Está destinada a jardín una superficie de 108 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: A la derecha, entrando, resto de la finca de don Rafael Amorós Candela, y espalda, terrenos de doña Natalia de Silva.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca número 4.807.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del «Banco Hipotecario de España» continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez Francisco López Quintana.—8.379-1.

\*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor del Valle, en nombre de «Onena», Bolsas de Papel, S. A., contra don Juan Cervantes Rodríguez, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, la siguiente:

Urbana.—Chalet de reciente construcción en Miraflores de la Sierra, número 43 de la calle de José Antonio, sobre un solar que mide 6.809 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación en planta baja 200 metros cuadrados, y en planta segunda, 108 metros cuadrados, destinándose el resto del terreno a jardín cercado. Linda: Al frente o Norte, con la calle de su situación, antes carretera; por la derecha, entrando, al Oeste, con hotel de herederos de Mariano Pasaperas, y en parte con un paso de obras, que la separa de la carretera de Madrid, y por la izquierda o Este, con otra finca de esta procedencia que fué vendida a don Juan Cervantes Rodríguez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 97 del archivo, libro 13 de Miraflores de la Sierra, folio 201, finca 1.269, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la suma de tres millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30

de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1963.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.395-3.

## MURCIA

Por el presente se hace saber que a virtud de escrito formulado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre de don Pedro Sánchez Bravo, en el expediente de quiebra seguido en este Juzgado y por auto fecha 6 de los corrientes, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don José Salmerón Rubio, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Navarra, 4, y establecimiento mercantil sito en El Campillo, del término de Abarán, retrotrayéndose por ahora y sin perjuicio los efectos de tal declaración a la fecha en que aparezca haber cesado dicho deudor en el pago corriente de sus obligaciones, haciéndose también presente la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a dicho quebrado, sino al depositario de la quiebra don Ramón Megias Sánchez, mayor de edad, comerciante, de esta vecindad, con domicilio en alameda de Colón, 6, bajo pena de no quedar liberados en virtud de dichos pagos y entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder exista pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario de la quiebra don Antonio Marín Pérez-Capel, mayor de edad, casado, comerciante, y con domicilio en calle Goya, número 8, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Murcia, 16 de noviembre de 1963.—El Secretario, Eduardo Tejada.—6.656.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID

En el expediente de proceso de cognición número 82 de orden de 1963, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Angel Casteleiro Macein, en nombre y representación de doña María del Rosario Giménez Altolaguirre, asistida de su marido, don Juan Huarte Beaumont; doña María Luisa Giménez Altolaguirre, asistida de su marido, don Jesús Huarte Beaumont; doña María de los Dolores Giménez Altolaguirre, asistida de su marido, don Carlos Balbas Gutiérrez del Castillo; doña María del Carmen Giménez Altolaguirre, asistida de su marido, don Alfonso Gómez Acebo Muriedas; doña María Paloma Giménez Altolaguirre, asistida de su marido, don Manuel de la Concha López Isla, y don Manuel Ignacio Giménez Altolaguirre, contra don Pablo Márquez Hernández, cu-

yos domicilio y paradero de ambos son desconocidos, sobre resolución de contrato del cuarto, primero número tres de la casa número 100 de la calle de Embajadores, de esta capital, ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Mariano Vázquez, Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Sustanciase esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente en nombre de los demandantes al Procurador don Angel Casteleiro Macein; confírase traslado de la demanda con su copia al demandado, emplazándole en forma legal, para que en el improrrogable término de veinticinco días comparezca en los autos, personándose en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle; y para que tenga efecto el emplazamiento del demandado don Pablo Márquez Hernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, hágase dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento; intentándose además el emplazamiento en el cuarto objeto de estos autos; y como se pide, devuélvase al actor el poder presentado, dejando nota. Lo mandó y firma SS. de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Paulino Medina Zornoza.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Pablo Márquez Hernández, cuyos domicilio y paradero se ignoran, al que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario, Paulino Medina Zornoza.—8.397-3.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

### Juzgados militares

DIAZ GOMEZ, José Luis; hijo de Antonia, natural de Sevilla, de veintidós años, estatura 1,77; mecos, mecánico, domiciliado últimamente en calle Salado, número 14, Sevilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 5 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta número 5, Sevilla, ante el Juez Instructor, don José Muñoz Reyes, con destino en la citada Caja.—(3.629.)

FERNANDEZ CASTRILLO, Leonardo; hijo de Gregorio y Angela, natural de Estibanez (León), de cuarenta y siete años, viudo, representante, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sisebuto, número 5, 3.º; procesado en el sumario número 11 de 1949 por apropiación indebida; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Pablo Martínez Merino, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de San Sebastián.—(3.628.)